



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8039/19, pertenecientes a la Licitación Pública N° 8/19 destinada a la “Ejecución de Pista de Canotaje en la Laguna del Parque Municipal General San Martín de General Villegas - Adquisición de mano de obra y maquinarias”, aprobada por Decreto N° 1229/19; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 240, se agrega el acta de apertura.

Que a fojas 241, la Oficina de Compras manifiesta que efectuado el acto de apertura, se presentaron dos oferentes y que la empresa Construcciones Baufeld S.R.L. omite valorizar el precio unitario en el pedido de cotización, motivo que impide la carga de la oferta y que el oferente Daniel Agustín Giacoia no cumplimenta correctamente lo requerido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 242, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide al respecto, sugiriendo desestimar la oferta de Daniel Agustín Giacoia, por los motivos expuestos anteriormente y con respecto a la empresa Construcciones Baufeld S.R.L., luego de analizar el pliego no puede advertirse que se le indicara expresamente al oferente que debiera realizar tal aclaración, entendiéndose que debería aplicarse en este supuesto lo estipulado por el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual expresamente habilita a requerir a los oferentes aclaraciones o información sobre su oferta.

Que a fojas 244, la firma Construcciones Baufeld S.R.L. adjunta nota con el precio unitario correspondiente a la cotización presentada.

Que analizada la documentación el Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 248, estima conveniente adjudicar la licitación mencionada, a la empresa Construcciones Baufeld S.R.L., en la suma de Pesos dos millones ochocientos ochenta mil setecientos cinco con tres centavos (\$ 2.880.705,03) por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y desestimar la oferta de Daniel Agustín Giacoia, debido a que no cumplimento en forma correcta la garantía de oferta, conforme lo requerido por el Artículo 8 del Pliego, debiendo realizarse la devolución de la misma.

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.



Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6077

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 8/19 destinada a la “Ejecución de Pista de Canotaje en la Laguna del Parque Municipal General San Martín de General Villegas - Adquisición de mano de obra y maquinarias”, al oferente Construcciones Baufeld S.R.L., en la suma de Pesos dos millones ochocientos ochenta mil setecientos cinco con tres centavos (\$ 2.880.705,03), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN SEBASTIAN CERRAJERÍA
Vicepresidente 1° H.C.D.